

## Anuncio del Ayuntamiento de Torrent

### ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA NO SEDENTARIA EN LA MODALIDAD DE VENTA AMBULANTE DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2024 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORRENT.

Por la presente se hace público que por Decreto de Alcaldía-Presidencia 3791/2023, de 4 de octubre se ha aprobado la convocatoria, así como las bases reguladoras de la adjudicación de la venta ambulante durante las fiestas patronales que fijan el número máximo de autorizaciones a conceder y la ubicación.

La **ubicación** y **características** de los puestos de venta ambulante establecido son:

<b>Situación</b>	<b>Superficie del puesto</b>	<b>Actividades permitidas</b>	<b>Días actividad</b>
Calle Padre Antonio Panes	20 m2	-Venta de helados, granizados y bebidas no alcohólicas envasadas. -Venta de hamburguesas, perritos calientes y similares. -Venta de baratijas, golosinas, caramelos etc.	Del día 20 al 31 de julio
Avenida al Vedat, frente a Plaza América	20 m2	-Venta de helados, granizados y bebidas no alcohólicas envasadas. -Venta de hamburguesas, perritos calientes y similares. -Venta de baratijas, golosinas, caramelos etc.	Del día 20 al 31 de julio
Avenida al Vedat, frente a plaza Moralets o frente al número 45 (en función de las necesidades)	20 m2	-Venta de helados, granizados y bebidas no alcohólicas envasadas. -Venta de hamburguesas, perritos calientes y similares. -Venta de baratijas, golosinas, caramelos etc.	Del día 20 al 31 de julio
Plaza Unión Musical	20 m2	-Venta de helados, granizados y bebidas no alcohólicas envasadas. -Venta de hamburguesas, perritos calientes y similares. -Venta de baratijas, golosinas, caramelos etc.	Del día 20 al 31 de julio

**Plazo de presentación de las solicitudes:** Del 3 de junio al 30 de junio de 2024.



### Documentación a presentar:

- Instancia en modelo normalizado MOVI-011 (Para el caso de VENTA NO SEDENTARIA EN EL MERCADO DE SANTOS PATRONOS utilizar la instancia de solicitud INCM-027)
- Declaración responsable según modelo normalizado del trámite MOVI-011
- Memoria de la actividad a desarrollar, que contendrá:
  - Nombre, apellidos y DNI del titular y colaboradores autorizados
  - Una descripción de los productos que se pretende comercializar en venta ambulante.
  - Una descripción detallada del sistema de venta a utilizar (remolque, camión tienda, carrete de mano etc.)
  - Todas aquellas cuestiones que se consideran relevantes para el ejercicio de la actividad en las debidas condiciones de seguridad y salubridad (modo de gestionar los residuos, utilización de vitrinas, recipientes cerrados, etc.).
  - Superficie máxima de ocupación.
  - Horario que se pretende realizar.
- Seguro de responsabilidad civil
- Pago vigente del seguro de responsabilidad civil
- Certificado de situación de alta en 2024 en el censo de actividades económicas de la AEAT
- Certificado vigente de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la AET
- Resolución vigente sobre reconocimiento de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social del titular y/o colaborador autorizado
- Certificado vigente de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social
- Certificado vigente de revisión de extintores
- Si es el caso, certificado/Carnet de manipulador de alimentos en vigor del titular y/o colaboradores (máximo 4 años desde fecha de realización)
- Si es el caso, certificación periódica de la báscula de pelmaza en vigor, si es el caso



En caso de solicitantes extranjeros nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea y/o cooperativistas mirar la documentación complementaria requerida en cada caso.

El modelo normalizado de solicitud, así como la declaración responsable a presentar, podrán encontrarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent en "Mercados".

*Nota: "Vista la experiencia con concesiones anteriores con la empresa distribuidora eléctrica que en ocasiones tarda más de lo establecido para el informe sobre el punto de suministro eléctrico para la instalación provisional y para garantizar el suministro eléctrico para su instalación, en caso de ser necesaria, se recomienda que comiencen con la tramitación del suministro con la empresa distribuidora de forma privada o a través de empresa instaladora autorizada, previo a la concesión de la autorización. Así mismo, se recomienda que tengan presupuesto o realizada la solicitud de dicha instalación para reducir el tiempo de gestión de dicho suministro"*

En Torrent, en la fecha de la firma electrónica del presente documento.

La Concejala Delegada de Comercio, Mercados y Empleo.

